

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	17-ENERO-2024
FECHA DE INFORME:	23-ENERO-2024
PROYECTO:	PH PROVENZA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.
CONSULTORES:	Licda. Yisel Mendieta, registro DEIA-IRC-079-2020 Licda. Isabel Murillo, registro IRC-008-12
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Proyecto consiste en la construcción de un residencial, el cual se ha establecido en 10 polígonos, los cuales se pueden apreciar con detalles en el cuadro N°1, AREAS DE LOTES TRIANGULADOS, seguidamente. Ver mayores detalles en el Anexo N°14.5. Planos y diseños. El mismo nos presenta claramente que el promotor tiene contemplado construir 184 viviendas, las cuales tendrá áreas diferentes de lotes entre ellos tenemos áreas de 147. 25, 151.05, 152. 00, 153.67, 155.11, 163.80, 164.12, 164. 16, 164.17, 165.30 y de 170. 72 m2. Dando un total de área para estos 184 lotes para viviendas de 26,494.20 m2.

El proyecto contará con una servidumbre vial principal de entrada la cual será de 15 metros, los cuales se denominará calle A, distribuidos en área de rodadura de hormigón de 8 metros, acera de 2.20 metros, área de cordón cuneta. Mientras que a lo interno se establecerán ocho (8) calles, de 12 metros de ancho en los cuales tendremos aceras de 1.50 metros, áreas cordón cunetas y áreas de rodaduras de hormigón de 6.60 metros.

En los planos del proyecto podemos apreciar entre la distribución de las áreas del polígono las siguiente área de servidumbre vial 18,874.71 m2, áreas verdes para parque recreativo y áreas verdes dispersas, 6,206.01 m2, área para tanque de agua 163.92 m2, área para construir una planta de tratamiento de aguas servidas 624.27 m2, área total para lotes residenciales R-BS 26,494.20 m2, área para zona de protección 2,267.62 m2 y área para dos lotes en la pare frontal a la carretera para futuro desarrollo por (10,467.027 m2) los cuales solo serán adecuados y lotificados. Lo anterior nos indica que para logra el objetivo del proyecto el promotor contempla la ejecución de actividades como corte, limpieza y retiro de material vegetal sobre un área total 5 ha 4630 m² 73 dm², para posteriormente adecuar la terracería de esa misma área, mediante corte, relleno, compactación y adecuación de la terracería de acuerdo al diseño, adicional se debe establecer la lotificación y el establecimiento de la vialidad, seguidamente se deben establecer los sistemas de manejo de aguas pluviales, sistemas de captación y distribución de agua potable, aguas servidas y el sistema de electrificación y servicios de telefonía e internet, para luego realizar la construcción de 184 residencias, establecer el tanque para agua potable, la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas con su sistema de captación de las viviendas a la PTAR y su sistema de descarga.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo 2023.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá

www.miambiente.gob.pa

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

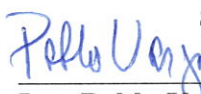
Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de Marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023.

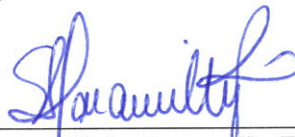
RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "PH PROVENZA"


Ing. Pablo Vargas V.

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *



Licda. Nisla Jaramillo R.
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá

34

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-001-2301-2024.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de enero del 2024, la sociedad **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, cuyo representante legal es **Jorge Luis Diaz Nuñez**, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal 8-346-334, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **PH PROVENZA**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panama, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Licda. Yisel Mendieta, registro DEIA-IRC-079-2020, Licda. Isabel Murillo registró IRC-008-12 personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 23 de enero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **"PH PROVENZA"** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **"PH PROVENZA"** presentado por el promotor **"PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A."**

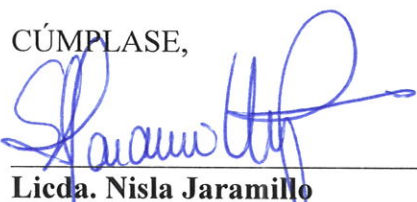
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

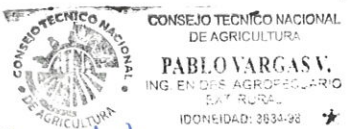
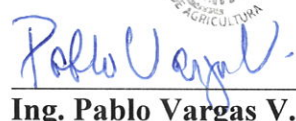
FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los veintitrés (23) días, del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


Licda. Nisla Jaramillo
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá Este.



Ing. Pablo Vargas V.
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048
GEOMATICA-EIA-CAT I-0047-2024

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **29 DE ENERO DE 2024**

Proyecto: **“PH PROVENZA”**

Categoría: **I**
Provincia: **PANAMÁ**
Distrito: **PANAMÁ**
Corregimiento: **LAS GARZAS**

Técnico Evaluador solicitante: **PABLO VARGAS**
Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 29 de enero del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PH PROVENZA”**, le informamos lo siguiente:

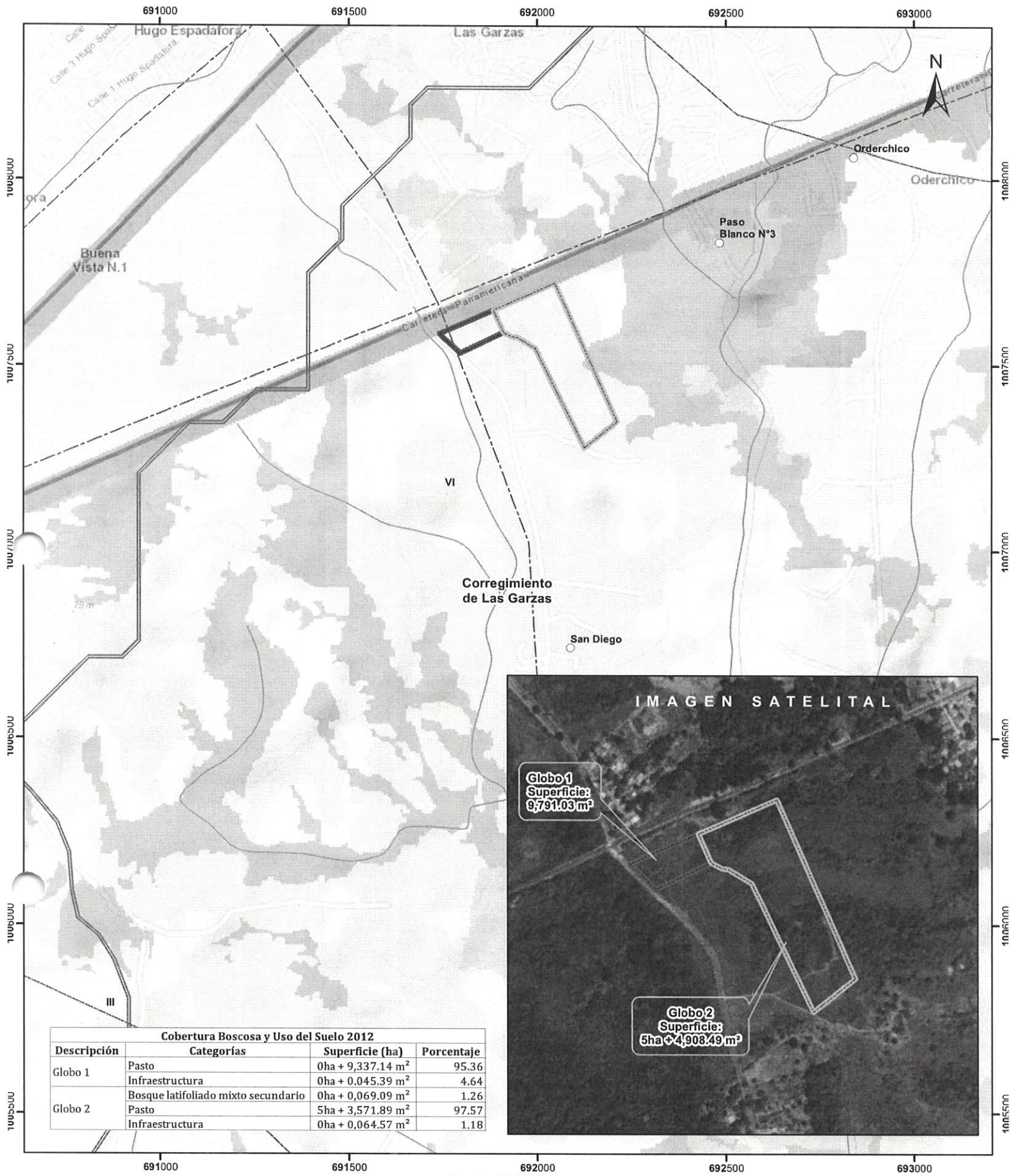
Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados: ***“Globo 1”*** (9,791.03 m²) y el ***“Globo 2”*** (5ha +4,908.49 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los polígonos se ubican en las categorías de ***“Pasto”***, ***“Infraestructura”***, ***“Bosque latifoliado mixto secundario”***; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: **29 DE ENERO DEL 2024**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



- LEYENDA**
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012**
- Arroz
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Vegetación herbácea
 - Área poblada
- Notas:**
- Los polígonos del proyecto se dibujaron en base a las coordenadas proporcionadas.
 - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.148 (Río Bayano).
- Capacidad Agrológica**
- VI** No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática**

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRPE-IF-001-2024

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PH PROVENZA
Promotor:	PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	Licda. Yisel Mendieta, registro DEIA-IRC-079-2020 Licda. Isabel Murillo, registro IRC-008-12
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ
Fecha de inspección:	29 DE ENERO DE 2024.
Fecha de informe:	5 DE FEBRERO DE 2024.
Participantes:	- PABLO VARGAS – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE - YISEL MENDIETA- por la Empresa

II. OBJETIVOS

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “PH PROVENZA”.

- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto consiste en la construcción de un residencial, el cual se ha establecido en 10 polígonos, los cuales se pueden apreciar con detalles en el cuadro N°1, AREAS DE LOTES TRIANGULADOS. El mismo nos presenta claramente que el promotor tiene contemplado construir 184 viviendas, las cuales tendrá áreas diferentes de lotes entre ellos tenemos áreas de 147. 25, 151.05, 152. 00, 153.67, 155.11, 163.80, 164.12, 164. 16, 164.17, 165.30 y de 170. 72 m2. Dando un total de área para estos 184 lotes para viviendas de 26,494.20 m2.

El proyecto contará con una servidumbre vial principal de entrada la cual será de 15 metros, los cuales se denominará calle A, distribuidos en área de rodadura de hormigón de 8 metros, acera de 2.20 metros, área de cordón cuneta. Mientras que a lo interno se establecerán ocho (8) calles, de 12 metros de ancho en los cuales tendremos aceras de 1.50 metros, áreas cordón cunetas y áreas de rodaduras de hormigón de 6.60 metros.

En los planos del proyecto podemos apreciar entre la distribución de las áreas del polígono las siguiente área de servidumbre vial 18,874.71 m2, áreas verdes para parque recreativo y áreas verdes dispersas, 6,206.01 m2, área para tanque de agua 163.92 m2, área para construir una planta de tratamiento de aguas servidas 624.27 m2, área total para lotes residenciales R-BS 26,494.20 m2, área para zona de protección 2,267.62 m2 y área para dos lotes en la pare frontal a la carretera para futuro desarrollo por (10,467.027 m2) los cuales solo serán adecuados y lotificados. Lo anterior nos indica que para logra el objetivo del proyecto el promotor contempla la ejecución de actividades como corte,

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

limpieza y retiro de material vegetal sobre un área total 5 ha 4630 m² 73 dm², para posteriormente adecuar la terracería de esa misma área, mediante corte, relleno, compactación y adecuación de la terracería de acuerdo al diseño, adicional se debe establecer la lotificación y el establecimiento de la vialidad, seguidamente se deben establecer los sistemas de manejo de aguas pluviales, sistemas de captación y distribución de agua potable, aguas servidas y el sistema de electrificación y servicios de telefonía e internet, para luego realizar la construcción de 184 residencias, establecer el tanque para agua potable, la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas con su sistema de captación de las viviendas a la PTAR y su sistema de descarga.

El proyecto se ubica actualmente según la nueva nomenclatura en el Corregimiento de Las Garzas, pero según certificación de registro público específicamente se localiza en él, (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N.º 30430026, UBICADO EN LOTE GLOBO 1, SAN DIEGO, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE DE 9,790.98m², FOLIO REAL N.º 30430027, UBICADO EN LOTE GLOBO 2, SAN DIEGO, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE DE 5 ha 4630 m² 73 dm², provenientes de la finca madre N°30279571.

IV. METODOLOGÍA

El día 29 de enero del 2024, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto "PH PROVENZA"; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto está conformado por gramíneas y remanentes de rastrojo y bosque secundario.

Observación 2: El área donde se pretende desarrollar el proyecto es una zona dedicada a la ganadería.

Observación 3: El proyecto colinda con la carretera Panamericana

Observación 4: En el caso del terreno para el proyecto, este se presenta bastante intervenido por actividades aparentemente agropecuarias realizadas anteriormente, presenta reposición vegetal espontánea sobre una topografía un poco plana con una ondulación o parte alta, con una diferencia de altura con la carretera Panamericana.

Observación 5: No existen fuentes de agua, las aguas superficiales que se generan son producto de escorrentías superficiales cuando llueve drenajes naturales.

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: PH PROVENZA.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:

Pablo Vargas V.

Pablo Vargas V

Evaluación de Estudio Ambiental.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto N° 1



Se observa que el área está conformada por gramíneas.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	6 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	PH PROVENZA
PROMOTOR(A):	PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.
CONSULTORES	Licda. Yisel Mendieta, registro DEIA-IRC-079-2020 Licda. Isabel Murillo, registro IRC-008-12
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

GLOBO 1		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	691883.936	1007649.744
2	691910.877	1007588.981
3	691796.056	1007533.07
4	691789.521	1007539.188
5	691763.695	1007564.001
6	691752.752	1007574.515
7	691741.543	1007586.39
8	691832.869	1007627.004
GLOBO 2		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	692047.644	1007722.586
2	692213.622	1007348.231
3	692189.067	1007328.819
4	692126.333	1007278.947
5	692022.692	1007491.332
6	691995.82	1007546.609
7	691947.152	1007575.479
8	691933.443	1007577.283
9	691910.877	1007588.981
10	691883.936	1007649.744
11	691924.221	1007667.683
12	692015.586	1007708.335

Monto global de la inversión es de (B/. . 10,000,000.00 millones).

II. ANTECEDENTES

Que el día 17 de enero del 2024, la sociedad **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, cuyo representante legal es **Jorge Luis Diaz Nuñez**, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal 8-346-334, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **PH PROVENZA**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Licda. Yisel Mendieta, registro DEIA-IRC-079-2020, Licda. Isabel Murillo registró IRC-008-12 personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-001-2301-2024**, del veintitrés (23) de enero de 2024, visible a foja 34 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un residencial, el cual se ha establecido en 10 polígonos, los cuales se pueden apreciar con detalles en el cuadro N°1, AREAS DE LOTES TRIANGULADOS, seguidamente. Ver mayores detalles en el Anexo N°14.5. Planos y diseños. El mismo nos presenta claramente que el promotor tiene contemplado construir 184 viviendas, las cuales tendrá áreas diferentes de lotes entre ellos tenemos áreas de 147.25, 151.05, 152.00, 153.67, 155.11, 163.80, 164.12, 164.16, 164.17, 165.30 y de 170.72 m². Dando un total de área para estos 184 lotes para viviendas de 26,494.20 m². El proyecto contará con una servidumbre vial principal de entrada la cual será de 15 metros, los cuales se denominará calle A, distribuidos en área de rodadura de hormigón de 8 metros, acera de 2.20 metros, área de cordón cuneta. Mientras que a lo interno se establecerán ocho (8) calles, de 12 metros de ancho en los cuales tendremos aceras de 1.50 metros, áreas cordón cunetas y áreas de rodaduras de hormigón de 6.60 metros. En los planos del proyecto podemos apreciar entre la distribución de las áreas del polígono las siguiente área de servidumbre vial 18,874.71 m², áreas verdes para parque recreativo y áreas verdes dispersas, 6,206.01 m², área para tanque de agua 163.92 m², área para construir una planta de tratamiento de aguas servidas 624.27 m², área total para lotes residenciales R-BS 26,494.20 m², área para zona de protección 2,267.62 m² y área para dos lotes en la parte frontal a la carretera para futuro desarrollo por (10,467.027 m²) los cuales solo serán adecuados y lotificados. Lo anterior nos indica que para logra el objetivo del proyecto el promotor contempla la ejecución de actividades como corte, limpieza y retiro de material vegetal sobre un área total 5 ha 4630 m² 73 dm², para posteriormente adecuar la terracería de esa misma área, mediante corte, relleno, compactación y adecuación de la terracería de acuerdo al diseño, adicional se debe establecer la lotificación y el establecimiento de la vialidad, seguidamente se deben establecer los sistemas de manejo de aguas pluviales, sistemas de captación y distribución de agua potable, aguas servidas y el sistema de electrificación y servicios de telefonía e internet, para luego realizar la construcción de 184 residencias, establecer el tanque para agua potable, la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas con su sistema de captación de las viviendas a la PTAR y su sistema de descarga. El mismo se dearrollara en las siguientes fincas (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N.º 30430027, UBICADO EN LOTE GLOBO 2, SAN DIEGO, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE DE 5 ha 4630 m² 73 dm². ▪ (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N.º 30430026, UBICADO EN LOTE GLOBO 1, SAN DIEGO, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE DE 9,790.98m²

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 29 de enero de 2024, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la Provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Garzas. (Ver foja 35 y 36 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El proyecto se ubica en un área cercana a la comunidad denominada San Diego, en donde los suelos los usan para establecer calles, viviendas y comercios

En el caso del terreno para el proyecto, este se presenta bastante intervenido por actividades aparentemente agropecuarias realizadas anteriormente, presenta reposición vegetal espontánea sobre una topografía un poco plana con una ondulación o parte alta, con una diferencia de altura con la carretera Panamericana.

Al evaluar el que las aguas superficiales son aquellas que se encuentran sobre la superficie. Esta se produce por la escorrentía generada a partir de las precipitaciones o por el afloramiento de aguas subterráneas. Pueden presentarse en forma correntosa, como en el caso de corrientes, ríos y arroyos, o quietas si se trata de lagos, reservorios, embalses, lagunas, humedales, estuarios, océanos y mares, debemos aclarar que en los terrenos objeto de proyecto, no existen fuentes de agua, las aguas superficiales que se generan son producto de escorrentías superficiales cuando llueve.

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, El polígono donde se desarrollará el proyecto Provenza es un área compuesta de vegetación intervenida, fue potrero, y no se le realizó mantenimiento adecuado y en la actualidad la vegetación es herbácea, donde predomina los árboles de la especie Chumico, también han crecido especies de árboles pioneras que han formado ciertas áreas de rastrojos, existen cercas vivas y árboles dispersos.

para identificar el tipo de fauna en el proyecto se realizó un estudio bibliográfico para tener conocimiento de posibles especies a encontrar en el área del proyecto. De la misma manera de las especies protegidas por Leyes panameñas (EPL), las que están dentro de Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y floras silvestres (CITES) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA En cuanto al conocimiento del proyecto que se pretende realizar, el 80% de los encuestados no tenían conocimiento de este, mientras que el 17% si tenía conocimiento, pero al abordar a los encuestados se le converso sobre el mismo, poniéndoles en conocimiento sobre el mismo.

El 92% de los encuestados consideran el proyecto beneficioso, ya que pasarían de terrenos en desusos a terrenos ocupados, incrementando el valor del área.

El 92% de los encuestados consideran que el proyecto es positivo, mientras que un 5% consideran no saber, a que en ocasiones no se contrata personal del área.

El 100% de los encuestado consideran no verse afectados por el desarrollo del proyecto, ya que sus residencias están lejanas.

El 83% de los encuestados consideran que el proyecto no genera afectación a los recursos naturales, fauna, flora, el 11% considera que se genera ruidos y afectaciones al aire.

En conclusión, podemos decir que los encuestados no se oponen al proyecto, que es bueno que se construyan residencias y que con el desarrollo del proyecto se pueden generar fuentes de empleo, que este proyecto no les perjudica. Solo que recomiendan que las fuentes de empleos que se generen sean para los residentes del área, que se mantenga y conserven áreas verdes.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por la Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y operación un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que reglamenta el sector y el proyecto, obra o actividad, al igual que los permisos correspondiente del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. “Aguas, uso y disposición final de lodos.
- j. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- l. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.

- m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- o. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- p. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- q. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
- r. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- s. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesaria
- t. Cumplir con la Ley N° 35 de 1966 Ley General de Aguas.

IV. CONCLUSIONES

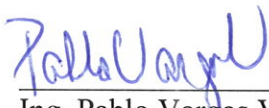
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos negativos bajos o leves a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 100 % de la población encuestada indicaron que están de acuerdo al desarrollo del futuro proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de Marzo de 2023.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado PH PROVENZA.




CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
 ING. EN DES. AGROPECUARIO
 "EAT RURAL"
 IDONEIDAD: 3634-98

Ing. Pablo Vargas V.
 Evaluador de Estudio de
 Impacto Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Evaluación Ambiental

MEMORANDUM

No. 004- 2024

6 de febrero de 2024

PARA : **Carlos Loaiza**
Asesoría legal



DE: **Ing. Pablo Vargas**
Evaluación Ambiental

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-F-001-2024 para revisión y confección de resolución

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-001-2024, con 44 fojas útiles para revisión y confección de resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **PH PROVENZA** promovido por LA SOCIEDAD PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.

Atentamente,

c.c. Archivo



6/02/2024

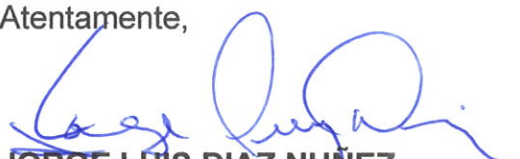
NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

HONORABLE
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMA OESTE
E. S. D.

Yo, **JORGE LUIS DIAZ NUÑEZ**, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, portador de la cedula 8-346-334, con oficina en Calle interamericana, corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, sala de venta Hato Montaña, Teléfono: 257-2175, correo electrónico: jmoreno@hauspanama.com actuando en nombre y representación de **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, inscrita en (MERCANTIL) Folio N°155690042; promotora del proyecto categoría I denominado **"PH PROVENZA"**, el cual se ejecutara según certificación de registro público en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, sobre las fincas N°30430026 con una superficie actual de 9,790.98m² y la Finca N°30430027 con una superficie actual de 5ha 4630m² 73dm², con código de ubicación 8716, pero actualmente pertenecen al corregimiento de San Diego, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comparezco ante el MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMA ESTE, dentro del término de la ley, con el fin de darme por notificado por escrito de la **Resolución DRPE-IA-044-2024** del 8 de febrero de 2023 emitida por su despacho.

En este sentido, otorgo autorización a la Licda. Yisel A. Mendieta M., mujer panameña, con cédula de identidad personal 8-776-1809, Consultora Ambiental con registro DEIA-IRC-079-2020, para que retire dicho documento.

Atentamente,


JORGE LUIS DIAZ NUÑEZ



Yo, **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público
Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art 835 C.I.) En virtud de identificación que se me presentó Panamá, **9 FEB 2024**


Testigos  
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jorge Luis
Díaz Nuñez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-MAY-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-NOV-2021 EXPIRA: 24-NOV-2036

8-346-334



Jorge Luis Díaz Nuñez

Yo, **Lcdo. Souhail M. Halwany C.**, Notario Público
Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente,
con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

30 MAR 2023

Panamá, _____

[Signature]
Lcdo. Souhail M. Halwany C.

Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Yisel Arelis
Mendieta Murillo



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 19-DIC-2017 EXPIRA: 19-DIC-2027

8-776-1809



Y. Mendieta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA- 044 - 2024

De 08 de febrero de 2024

“Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“PH PROVENZA”**.”

La Suscrita Directora Regional Encargada de Panamá de Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de enero del 2024, la sociedad **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, con Folio N° 155668635 cuyo representante legal es **Jorge Luis Díaz Nuñez**, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal 8-346-334, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **PH PROVENZA**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Licda. Yisel Mendieta, registro DEIA-IRC-079-2020, Licda. Isabel Murillo registró IRC-008-12 personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un residencial, el cual se ha establecido en 10 polígonos, los cuales se pueden apreciar con detalles en el cuadro N°1, AREAS DE LOTES TRIANGULADOS, seguidamente. Ver mayores detalles en el Anexo N°14.5. Planos y diseños. El mismo nos presenta claramente que el promotor tiene contemplado construir 184 viviendas, las cuales tendrá áreas diferentes de lotes entre ellos tenemos áreas de 147. 25, 151.05, 152. 00, 153.67, 155.11, 163.80, 164.12, 164. 16, 164.17, 165.30 y de 170. 72 m2. Dando un total de área para estos 184 lotes para viviendas de 26,494.20 m2. El proyecto contará con una servidumbre vial principal de entrada la cual será de 15 metros, los cuales se denominará calle A, distribuidos en área de rodadura de hormigón de 8 metros, acera de 2.20 metros, área de cordón cuneta. Mientras que a lo interno se establecerán ocho (8) calles, de 12 metros de ancho en los cuales tendremos aceras de 1.50 metros, áreas cordón cunetas y áreas de rodaduras de hormigón de 6.60 metros. En los planos del proyecto podemos apreciar entre la distribución de las áreas del polígono las siguiente área de servidumbre vial 18,874.71 m2, áreas verdes para parque recreativo y áreas verdes dispersas, 6,206.01 m2, área para tanque de agua 163.92 m2, área para construir una planta de tratamiento de aguas servidas 624.27 m2, área total para lotes residenciales R-BS 26,494.20 m2, área para zona de protección 2,267.62 m2 y área para dos lotes en la parte frontal a la carretera para futuro desarrollo por (10,467.027 m2) los cuales solo serán adecuados y lotificados. Lo anterior nos indica que para logra el objetivo del proyecto el promotor contempla la ejecución de actividades como corte, limpieza y retiro de material vegetal sobre un área total 5 ha 4630 m² 73 dm², para posteriormente adecuar la terracería de esa misma área, mediante corte, relleno, compactación y adecuación de la terracería de acuerdo al diseño, adicional se debe establecer la lotificación y el establecimiento de la vialidad, seguidamente se deben establecer los sistemas de manejo de aguas pluviales, sistemas de captación y distribución de agua potable, aguas servidas y el sistema de electrificación y servicios de telefonía e internet, para luego realizar la construcción de 184 residencias, establecer el tanque para agua potable, la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas con su sistema de captación de las viviendas a la PTAR y su sistema de descarga. El mismo se desarrollara en las siguientes fincas CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 30430027 con una 5 ha 4630 m² 73 dm² y CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N.° 30430026, con una superficie de 9,790.98m².

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

GLOBO 1		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	691883.936	1007649.744
2	691910.877	1007588.981
3	691796.056	1007533.07
4	691789.521	1007539.188
5	691763.695	1007564.001
6	691752.752	1007574.515
7	691741.543	1007586.39
8	691832.869	1007627.004
GLOBO 2		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	692047.644	1007722.586
2	692213.622	1007348.231
3	692189.067	1007328.819
4	692126.333	1007278.947
5	692022.692	1007491.332
6	691995.82	1007546.609
7	691947.152	1007575.479
8	691933.443	1007577.283
9	691910.877	1007588.981
10	691883.936	1007649.744
11	691924.221	1007667.683
12	692015.586	1007708.335

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 29 de enero de 2024, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la Provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Garzas (Ver foja 36 y 37 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante lo establecido en el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Admitido **PROVEÍDO-DRPE-ADM-001-2301-2024**, del veintitrés (23) de enero de 2024, se admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, (V.f.18)

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“PH PROVENZA”**, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las Comarcas Indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las Comarcas y Pueblos Indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**PH PROVENZA**”, cuyo promotor es la Sociedad **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y operación un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que reglamenta el sector y el proyecto, obra o actividad, al igual que los permisos correspondiente del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el

Ministerio de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. "Aguas, uso y disposición final de lodos.
- j. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones".
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido".
- l. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994" Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- o. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- p. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- q. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
- r. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- s. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesaria
- t. Cumplir con la Ley N° 35 de 1966 Ley General de Aguas.
- u. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este la implementación del Plan de Arborización y revegetación del área, responsabilizándose de darle su debido mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años sin fines de aprovechamiento. Por cada árbol talado el promotor se compromete a sembrar 10 árboles de especies similares.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **PH PROVENZA**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor, **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la

fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

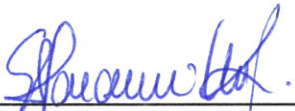
Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, al promotor **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1de 1 de Marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los ocho (08) días, del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Licda. Nisla Jaramillo
Directora Regional Encargada de Panamá Este



Ing. Pablo Vargas V.
Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental



		MINISTERIO DE AMBIENTE	
Dirección Regional Panamá Este			
Hoy	9	de	febrero
(día)	(mes)	de	2024
		a la(s)	3:00
		(año)	(horas)
Se notifica personalmente a: <u>Per Esanto a Jorge Diaz</u>			
de la presente: <u>Resolucion DRPE IA</u>			
<u>044-2024</u>		<u>Pablo Vargas V.</u>	
Notificado (firma)		Quien notifica (firma)	
Cédula:		Cédula: <u>8265659</u>	

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PH PROVENZA**
 Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION**

 Tercer Plano: **PROMOTOR: PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A**

 Cuarto Plano: **ÁREA: 6 has+ 4427.71**

 Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
 APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-
 044 DE 2024 DE 08 DE
 2024.

Recibido por:	<u>Yisel Mendieta</u>	<u>[Firma]</u>
	Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
	<u>8-776-1809</u>	<u>9-2-24</u>
	Cédula	Fecha